



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079 -2015-MPHy

Caraz, **06 MAR 2015**

VISTO: El Expediente Administrativo N° 00002076-2015; sobre el reconocimiento de la Directiva de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – JASS"; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338, aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2003-VIVIENDA, en su artículo 169º, inc. c) y d) enmarcan los roles en las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su artículo 175º establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las organizaciones comunales en el libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento – JASS, es una organización comunal elegida voluntariamente por la comunidad, constituida con el Objeto de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en un o más centros poblados de ámbito rural y se encuentran regulados por la Ley 26338 y su Reglamento cuyo Texto Único ha sido aprobado mediante Decreto supremo N° 023-2005-VIVIENDA;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 169º literal c) de la acotada base legal concordante con el artículo 84º numeral 2.2 de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural reconocer y registra a las organizaciones comunales constituidas para la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, La señora Granados Botello Máxima Catalina, identificado con DNI N° 41302822, integrante de la Directiva de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – JASS (AGUA POTABLE)" del sector de Manchuria, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente, solicita su reconocimiento, petición que es procedente atender;

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú

Teléfono. 043-391029

Anexo. 110

E-mail. opp@municaraz.gob.pe





Que, mediante informe N° 064-2015-MPHy/07.30, el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, emite opinión favorable sobre el reconocimiento de la Directiva de la mencionada Junta Administradora;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente lo solicitado por la señora Granados Botello Máxima Catalina y en consecuencia se reconozca a la Directiva de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – JASS (AGUA POTABLE)" del sector de Manchuria, como Directiva responsable de la organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de dicho sector. La misma que estará integrado de la siguiente manera:

- Presidente : LUIS ALBERTO LOPEZ ESPIRITU, con DNI N° 32387621
- Secretaria : MAXIMA CATALINA GRANADOS BOTELLO, con DNI N° 41302822
- Tesorero : ARMANDO TEOFILLO AYALA ROCA, con DNI N° 40622617
- Fiscal : JUVENAL GUILLERMO ORO CRUZ, con DNI N° 32382001
- Vocal : YANET SOLEDAD LOPEZ ROSAS, con DNI N° 43318710
- Vocal : PABLO MIGUEL RETUERTO TARAZONA con DNI N° 42524229



ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer y encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, la inscripción en el registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad Provincial de Huaylas, de acuerdo a las formalidades establecidas en las normas de la materia, así como la entrega de credenciales que corresponda.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

